

# RESUMEN REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGP) 2016

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA. (Texto completo en página del colegio)

## 1. DE LAS CANDIDATURAS

1.1. En primera instancia, la votación y elección es a lista cerrada.

1.2. En caso de que se presente sólo una (1) lista, se realizará un plebiscito.

1.3. En el caso de que no se presenten listas en los períodos dispuestos, ésta se declarará desierta y se procederá con la inscripción de candidatos individuales.

1.4. Las listas a presentarse a la elección deben cumplir los siguientes requisitos:

1.4.1. Entregar dos (2) copias de su programa al momento de la inscripción, con una propuesta general de funcionamiento y los principales objetivos (o actividades) a desarrollar durante el periodo.

1.4.2. Contar al menos con seis (6) participantes con su respectivo cargo según los programas de cada lista.

1.5. Si no se presentan ni listas ni candidatos individuales para la elección, los sub-centros tendrán la potestad de elegir y conformar un nuevo CGP.

## 2. DEL PERÍODO DE DURACIÓN PARA EL CGP ELECTO

2.1. A la lista elegida le corresponderá la dirección del CGP por un periodo de tres (3) años, con la posibilidad de reestructurar la organización de los cargos establecidos luego de un (1) año de permanencia.

## 3. FECHAS PRINCIPALES (todas las fechas están en página web del colegio)

. Inscripciones de listas.	Lunes 16 de mayo 08:30 a 09:30 hrs. Martes 17 de mayo 08:30 a 09:30 hrs.
. Inscripciones de candidatos.	Lunes 23 de mayo 08:30 a 09:30 hrs. Martes 24 de mayo 08:30 a 09:30 hrs.
. Propaganda electoral	Desde el momento de la inscripción hasta el jueves 02 de junio a las 23:59 hrs.
. Votaciones.	Viernes 03 de junio 08:30 a 14:00 hrs. Sábado 04 de junio 10:30 a 17:00 hrs. Lunes 06 de junio 08:30 a 10:00 hrs.
. Escrutinio.	Lunes 06 de junio a contar de las 10:01 hrs.
. Proclamación de Lista Ganadora.	Miércoles 08 de junio en el patio de los ombúes.

## 4. DE LAS VOTACIONES

4.1. Cada familia puede emitir dos (2) votos; éstos deben corresponder al apoderado 1 y al apoderado 2 que figuran en la ficha escolar del colegio. No podrá votar dos veces la misma persona.